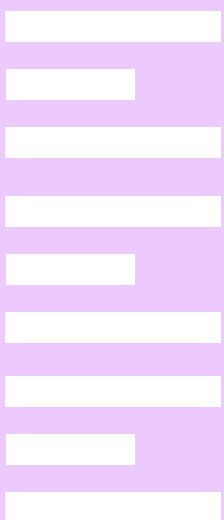


# De los datos a la acción

Evidencia y agendas  
federales para  
garantizar derechos  
con perspectiva  
de género

RESUMEN EJECUTIVO



## Cita sugerida:

ELA, Fundación Siglo 21 y FunDheg (2026). De los datos a la acción: Evidencia y agendas federales para garantizar derechos con perspectiva de género.

## Agradecimiento:

Este documento fue realizado en el marco del proyecto "Más mujeres, Más Democracia" que cuenta con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y está coordinado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) junto a las organizaciones socias FunDheg de la Provincia de Corrientes y la Fundación Siglo 21 de la Provincia de Jujuy.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA, Fundación Siglo 21 y FunDheg.

## Créditos del resumen ejecutivo:

**Coordinación general:** Delfina Schenone Sienra y Agustina Rossi

**Redacción:** Sofía Colias

**Revisión y edición:** Agustina Rossi, Ximena Cardoso Ramírez y Delfina Schenone Sienra (ELA); Leticia Gauna (FunDheg); Andrea Batalla (Fundación Siglo 21).

**Diseño editorial:** Florencia Zamorano



# Índice

---

06 I. Introducción

---

10 II. Monitoreo en Jujuy - La Ley lara a cinco años de su sanción

---

15 III. Monitoreo en CABA – Los dispositivos CIM y CJM

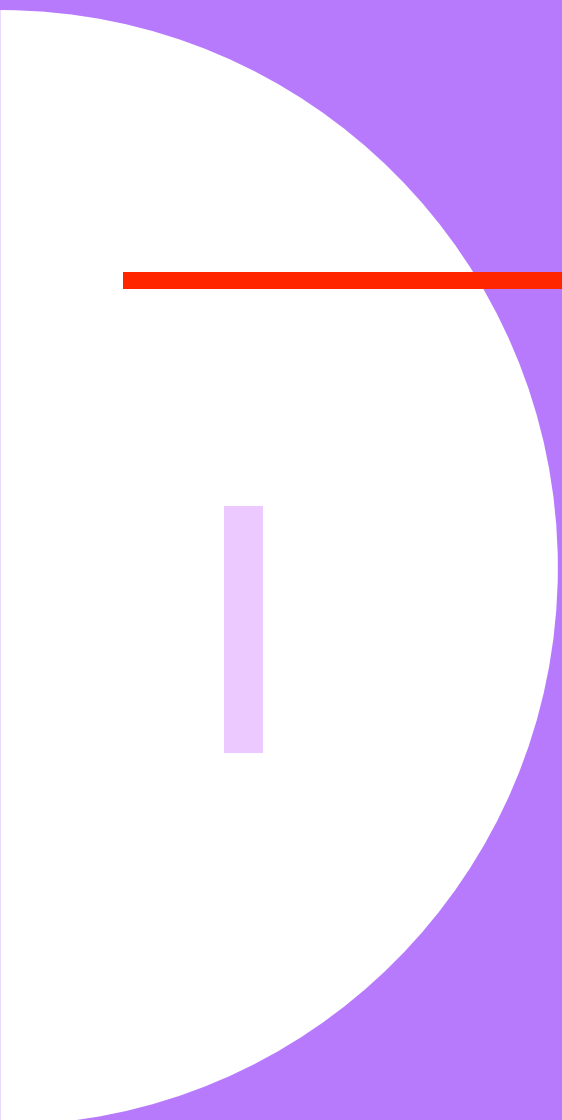
---

21 IV. Monitoreo en Corrientes – Salud Sexual y Reproductiva

---

26 V. Conclusiones y recomendaciones

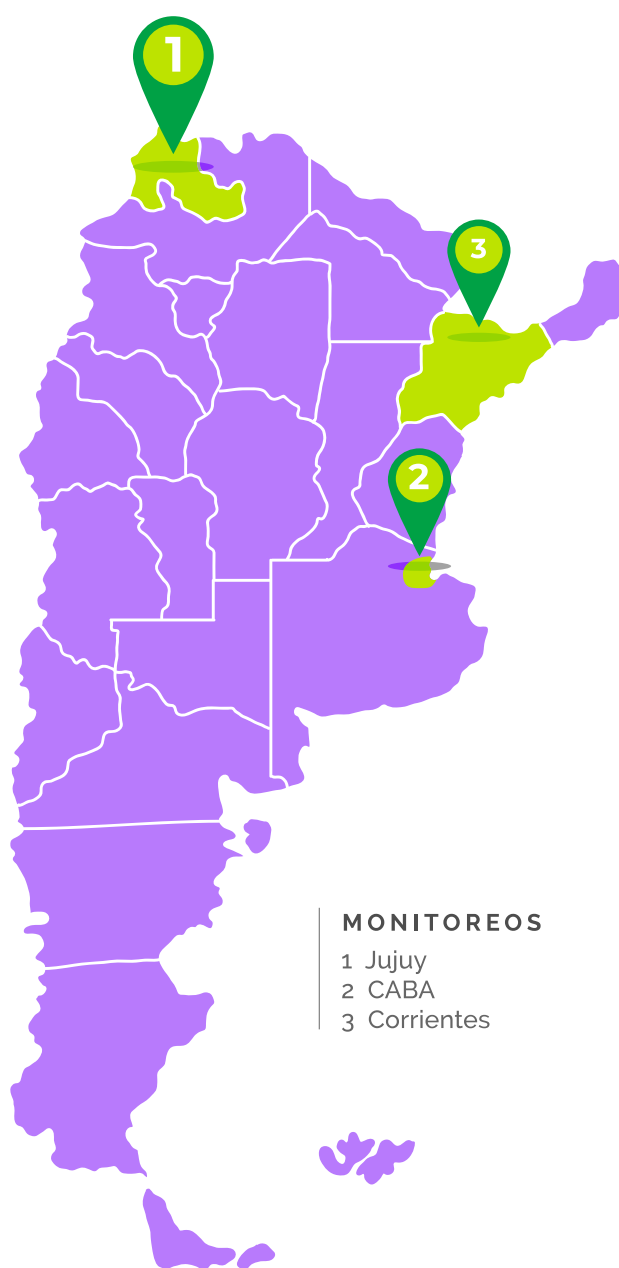
---



# Introducción

El presente documento sintetiza los hallazgos de tres monitoreos territoriales realizados en el marco del proyecto *“Más Mujeres, Más Democracia: participación para la igualdad de género en los ámbitos locales”*, coordinado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) en alianza con la Fundación Siglo 21 en la provincia de Jujuy y la Fundación FunDheg en la provincia de Corrientes, con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este proyecto parte de una convicción central: que el monitoreo por parte de la sociedad civil de las políticas públicas con perspectiva de género es una herramienta indispensable para la exigibilidad de derechos y para el fortalecimiento de democracias más igualitarias e inclusivas.

El propósito de este informe de síntesis es reunir en un solo documento la evidencia producida por las tres organizaciones socias en jurisdicciones con realidades institucionales, geográficas y sociales muy distintas: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Jujuy y la provincia de Corrientes. Aunque los objetos de estudio difieren —los dispositivos de atención a víctimas de violencia de género en CABA, la implementación de la Ley de Emergencia en materia de violencia de género en Jujuy, y el acceso a los derechos sexuales y reproductivos en Corrientes—, los tres monitoreos confluyen en un diagnóstico común: el retiro del Estado nacional de sus funciones rectoras en materia de género ha transferido costos y responsabilidades a los niveles subnacionales sin el financiamiento correspondiente, generando una





situación de asfixia operativa en los dispositivos locales que afecta directamente el acceso a derechos de mujeres y diversidades.

**Los monitoreos realizados ponen en valor políticas públicas que fueron diseñadas para mejorar la vida de mujeres y diversidades y que, allí donde lograron sostenerse e implementarse, demostraron impactos concretos y positivos en el acceso a derechos, la autonomía y la construcción de respuestas estatales más integrales.** Monitorear estas políticas es una forma de reconocer el valor de lo construido, visibilizar los cambios positivos que generaron en la vida cotidiana de las personas y producir evidencia para seguir fortaleciéndolas<sup>1</sup>.

Los hallazgos muestran que hay valiosas oportunidades de mejora, para lo que es necesario sostener el compromiso político, aumentar el presupuesto y reforzar las instancias de evaluación. Sin embargo, desde finales de 2023, vemos una tendencia en dirección contraria, lo que puede derivar en retrocesos significativos. El Estado nacional ha desmantelado de manera acelerada el andamiaje institucional en materia de género construido en los últimos años, a través del cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad<sup>2</sup>, el vaciamiento de programas críticos como el Acompañar<sup>3</sup> y el desfinanciamiento de la política de salud sexual y reproductiva<sup>4-5</sup>, entre otras medidas. Este proceso ha producido un efecto multiplicador sobre las jurisdicciones locales, que deben absorber una demanda creciente con presupuestos que no fueron diseñados para suplir la ausencia federal<sup>6</sup>.

Si bien Argentina cuenta con marcos normativos sólidos —entre ellos la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009) y la incorporación de tratados internacionales con la reforma constitucional de 1994 que otorgó jerarquía constitucional a nueve tratados de derechos humanos, entre ellos la CEDAW— la persistencia de altas tasas de femicidios y la acumulación de barreras para acceder a la justicia y a los servicios de salud evidencian la distancia entre el derecho formal y su ejercicio efectivo. En Jujuy, una provincia que ya registraba una tasa de 1,7 femicidios cada 100.000 mujeres —superior a la media nacional—, se produjeron cinco femicidios en 2025<sup>7</sup>. En CABA, una de cada dos mujeres reportó haber atravesado situaciones de violencia doméstica al menos una vez en su vida, aunque solo el 27% de quienes la padecieron realizó una denuncia<sup>8</sup>. Estos números no son estadísticas abstractas: son el correlato de las dificultades para acceder a la justicia, de sistemas de protección que fallan, de dispositivos que se cierran, de profesionales que trabajan al límite de sus posibilidades.

---

1 Para más información sobre los cambios sociales vividos en Argentina, véase [ELA \(2026\): Usted está aquí](#).

2 [ELA \(2025\): Cronología del derrumbe](#)

3 [ELA \(2025\): ¿Libradas a su suerte? Actualización noviembre 2025](#).

4 [ACIJ, ELA, REDAAS y CEDES \(2025\). Plan ENIA: razones para recuperar una herramienta que protege a la población adolescente en Argentina | Actualización 2025](#)

5 [CLACAI, ELA \(2025\). La salud reproductiva es vital 2024](#)

6 [ELA \(2025\): Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina \(2023-2025\)](#).

7 [Datos del Observatorio "Mujeres de la Matria Latinoamericana" \(MuMaLa\), ver Monitoreo "A 5 AÑOS DE LA LEY IARA EN JUJUY: Aportes desde la sociedad civil para profundizar la implementación de las políticas públicas de género"](#).

8 [Dirección General de Estadísticas y Censo del GCBA & ELA \(2024\): Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023](#).

En este contexto, la producción de conocimiento desde las organizaciones de la sociedad civil con perspectiva de género no es un ejercicio técnico neutral: es una forma de resistencia democrática y de exigibilidad política. Cuando el Estado reduce su transparencia y retira su financiamiento, el monitoreo ciudadano se convierte en una de las pocas herramientas disponibles para documentar los retrocesos, visibilizar las brechas y sostener la vigilancia ciudadana en el cumplimiento de las leyes y compromisos asumidos. Las organizaciones que integramos este proyecto —ELA, Siglo 21 y FunDheg— asumimos ese rol con plena conciencia de su dimensión política: estos informes no describen simplemente una realidad, la interpelan.

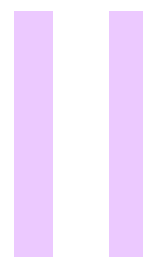
**En Jujuy, el foco estuvo puesto en la implementación institucional de la Ley de Emergencia en materia de violencia de género** —la denominada Ley Iara—, con especial atención a los dispositivos de atención, los recursos humanos afectados y la respuesta policial y sanitaria. El trabajo de campo fue realizado por el equipo de la Fundación Siglo 21 durante el segundo semestre de 2025. **En CABA, el estudio se centró en evaluar la calidad de la atención y la capacidad de respuesta de dos dispositivos específicos: los Centros Integrales de la Mujer (CIM), dependientes del Ejecutivo porteño, y el Centro de Justicia de la Mujer (CJM), dependiente del Poder Judicial;** el relevamiento fue llevado adelante por ELA entre agosto y octubre de 2025. **En Corrientes, el monitoreo tuvo como objeto dar cuenta del acceso efectivo de las mujeres a los derechos sexuales y reproductivos,** con énfasis en la implementación de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, y lo llevó adelante el equipo de FunDheg en la segunda mitad del 2025.

Los tres monitoreos comparten un enfoque metodológico cuali-cuantitativo que combina la revisión documental, el análisis de información presupuestaria y el trabajo de campo directo con personas afectadas y con quienes operan los sistemas de atención. Se recurrió a pedidos de acceso a la información pública dirigidos a los organismos competentes, se realizaron entrevistas semiestructuradas con usuarias, personal de salud, trabajadoras de los dispositivos de atención y funcionarias, y se analizaron datos estadísticos de gestión cuando estuvieron disponibles.

El documento se organiza en torno a cada uno de estos tres territorios, y cierra con un apartado de conclusiones transversales y recomendaciones concretas dirigidas a los distintos niveles del Estado.

# Monitoreo en Jujuy

La Ley Iara a cinco  
años de su sanción



El monitoreo realizado por la Fundación Siglo 21 en la provincia de Jujuy tiene como propósito evaluar los avances y las limitaciones de la aplicación de la Ley N° 6186 —conocida como Ley Iara— a cinco años de su sanción, identificando los factores que favorecen o dificultan la garantía efectiva de los derechos de las mujeres y diversidades en el territorio provincial. El análisis se organiza en torno a cuatro ejes: dispositivos de atención, seguridad, salud y educación. Para un desarrollo exhaustivo de los hallazgos, se remite al informe completo del monitoreo de Jujuy.<sup>9</sup>

La metodología del monitoreo combina entrevistas en profundidad a 10 informantes clave con conocimiento directo sobre la implementación de las políticas públicas de género. El grupo incluye a funcionarias y funcionarios públicos provinciales de los Ministerios de Educación, Salud y Seguridad, autoridades de la intendencia capitalina, líderes territoriales, representantes de organizaciones de mujeres, profesionales de las áreas de género y docentes de nivel primario y secundario de distintos puntos de la provincia. Se integró el análisis de fuentes documentales del Consejo Provincial de la Mujer.

La Ley N° 6186 fue sancionada en octubre de 2020 como resultado de la movilización del movimiento de mujeres y de amplios sectores de la sociedad civil jujeña, en respuesta a una situación de crisis aguda: ese año se registraron once femicidios en la provincia, cuatro de ellos en el lapso de 22 días. Entre las víctimas se encontraba Iara Sabrina Rueda, de 16 años, cuyo caso evidenció la ausencia de respuestas estatales oportunas ante situaciones de violencia de género y motivó una movilización ciudadana de alcance provincial. A través de esta ley, la Legislatura declaró la Emergencia Pública en Materia de Violencia de Género en todo el territorio, estableciendo obligaciones concretas para el Estado provincial en materia de prevención, atención y protección.

Desde el punto de vista institucional, la Ley Iara produjo transformaciones significativas. La más destacada es la jerarquización del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, que en 2023 obtuvo rango constitucional y se consolidó como autoridad de aplicación con capacidad de coordinación interministerial. Este reconocimiento implica la existencia en Jujuy de un órgano rector que le permite articular con el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad y el sistema de salud, y sostener la política de género con mayor estabilidad frente a las variaciones de gestión.

En materia de despliegue territorial, la Ley Iara impulsó el aumento en cantidad y alcance geográfico de los Centros de Atención Integral (CAI). En 2022 se inauguraron oficinas en Monterrico, Purmamarca, Yuto y Susques, y posteriormente se ampliaron a otras localidades como San Antonio y Puesto Viejo. En total funcionan 19 CAI en la provincia, muchos de los cuales fueron creados y/o fortalecidos en el marco de esta política pública. A estos se suma el Centro de Atención Integral a la Diversidad, que además de brindar acompañamiento y asesoramiento, litiga de forma gratuita ante casos de violencias y/o discriminación.

9 El monitoreo "A 5 AÑOS DE LA LEY IARA EN JUJUY: Aportes desde la Fundación de las políticas públicas de género"

Entre los resultados más concretos del período se destaca el funcionamiento del Comité Interinstitucional Permanente de Actuación ante la Desaparición y Extravío de Mujeres, Niñas y Personas de la Diversidad (CINDAC), presidido por el Consejo Provincial de la Mujer. Este dispositivo fue creado en el marco de la Ley Iara para dar respuesta a las desapariciones de mujeres, niñas y personas de la diversidad sexual, buscando erradicar la violencia institucional que se expresó históricamente en la falta de respuesta oportuna de las instituciones estatales ante estos casos. El CINDAC logró resolver la gran mayoría de las activaciones en menos de doce horas, superando la práctica anterior de postergar la búsqueda durante las primeras 48 horas. Su composición interinstitucional —que integra representantes de distintos ministerios, el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad, bajo coordinación del Consejo— es identificada como un factor clave de su eficacia y constituye una de las buenas prácticas más sólidas documentadas por el monitoreo.

Sin embargo, la situación de los equipos profesionales que sostienen el sistema presenta indicadores preocupantes. El monitoreo identificó una precarización laboral estructural que atraviesa los dispositivos de atención: salarios insuficientes, alta rotación de personal en el interior provincial y niveles de agotamiento que comprometen la calidad de la atención. Esta situación se agudizó a partir del retiro del financiamiento nacional de programas como la Educación Sexual Integral, que cofinanciaban parte de los recursos humanos afectados a esas acciones. Sin ese respaldo federal, la sostenibilidad de los equipos quedó sujeta a la capacidad presupuestaria provincial, que ha demostrado ser insuficiente: según datos aportados por legisladoras de la Comisión de Género, el presupuesto aprobado para políticas de prevención de la violencia de género en 2025 equivalía a aproximadamente 100 pesos por mujer mayor de 16 años<sup>10</sup>.

***“Muchas veces los profesionales del Consejo tienen que rotar y recorrer distintas localidades. Esto dificulta el seguimiento de los casos y la atención de las demandas espontáneas [...] Observo los equipos más consolidados en S.S. de Jujuy y más desmantelados en el interior de la provincia.” (Integrante de organización social)***

En el ámbito de la seguridad, el monitoreo detecta una brecha de las respuestas y abordajes hacia las mujeres entre los centros especializados y las comisarias barriales. Mientras los primeros aplican el formulario único de evaluación de riesgo y cuentan con personal capacitado en perspectiva de género, en las dependencias policiales ordinarias persisten prácticas de revictimización: minimización de relatos, registro de situaciones como “exposiciones” en lugar de denuncias penales, y desconocimiento de los protocolos específicos. Esta fragmentación implica que la calidad de la respuesta que recibe una mujer depende del dispositivo al que acceda, lo que constituye una desigualdad estructural dentro del mismo sistema de emergencia.

10 En distintas oportunidades diputadas integrantes de la Comisión de Género de la Legislatura evidenciaron la insuficiencia de los recursos presupuestarios destinados a la implementación de la Ley Iara. Entre ellas, Natalia Morales, denunció en el 2025 la escasez del presupuesto aprobado para políticas de prevención contra la violencia de género, que estimó en unos 100 pesos por mujer mayor de 16 años. Se puede ampliar en: Portal Jujuy Dice (06/03/25). Disponible en: <https://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/jujuy-tiene-superavit-pero-des-tina-migajas-para-prevencion-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-dijo-natalia-morales-55636>

***“Yo acompañé a realizar una denuncia en Perico y la verdad que la respuesta de la persona que nos atendió no fue buena. Bah, fue mala. Le dijo a la trabajadora que esa situación de violencia, al ser en un ámbito de trabajo, solo debía realizarse en la policía y no es así.” (Usuaría)***

En materia de salud, el monitoreo constata que las capacitaciones en perspectiva de género son, en gran medida, de carácter voluntario y externas a la jornada laboral, lo que excluye a amplios sectores de los equipos —especialmente al personal no profesional, que frecuentemente es el primer punto de contacto de una mujer en situación de violencia. Asimismo, la perspectiva de género no está incorporada como requisito de ingreso ni de promoción en los puestos de conducción de hospitales y centros de salud.

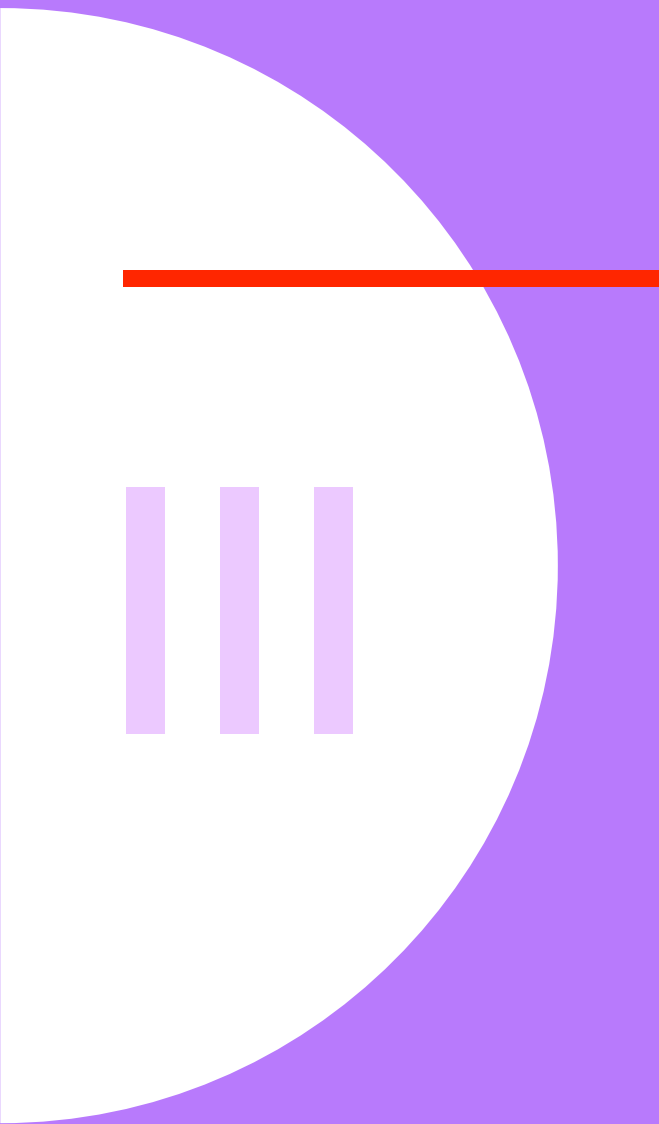
En el plano educativo, la Ley Iara impulsó la elaboración del “Manual Jujeño de Educación Sexual Integral”, producido por el Ministerio de Educación en coordinación con el Consejo Provincial. Hasta 2023, el 90% de los docentes de la provincia había sido capacitado en la materia. No obstante, el monitoreo registra resistencias persistentes en sectores del cuerpo docente que continúan omitiendo los contenidos de género en sus planificaciones, lo que indica que la capacitación formal no garantiza por sí sola la incorporación de estos contenidos en la práctica pedagógica.

La escasa información pública disponible sobre las partidas presupuestarias destinadas a la implementación de la Ley Iara impide que la sociedad civil y los órganos de control puedan auditar el uso de los recursos y exigir rendición de cuentas. El monitoreo registró testimonios de equipos territoriales que desconocen si las partidas asignadas fueron efectivamente distribuidas y que señalan carencias básicas en sus dispositivos —desde insumos para la promoción de derechos hasta materiales de difusión— como evidencia concreta de ese desfinanciamiento. A esto se suma la dependencia estructural de fondos externos: los programas del Consejo Provincial han contado con financiamiento de organismos internacionales como la Iniciativa Spotlight, sostenido en parte por la declaración de emergencia y la alta tasa de femicidios provincial. En un contexto de retiro del financiamiento nacional, esa dependencia de la cooperación internacional expone a la política de emergencia a una vulnerabilidad adicional: si esos fondos se modifican o se interrumpen, el sistema carece de mecanismos propios de reemplazo. El acceso a información presupuestaria clara y periódica es una condición necesaria para el monitoreo y la evaluación de la política; mientras que la asignación presupuestaria por ley es la condición básica para su sostenibilidad.

Las limitaciones operativas identificadas en el monitoreo tuvieron una expresión concreta en noviembre de 2025, cuando el femicidio de Daniela Mamaní —de 31 años, residente en el Barrio Gorriti de la capital jujeña— expuso las fallas en la respuesta policial inmediata ante situaciones de violencia de género. Los vecinos alertaron a los servicios de emergencia, los efectivos policiales se presentaron en el domicilio, y Daniela se encontraba con vida al momento de su llegada. No intervinieron por ausencia de una orden de allanamiento, priorizando el

formalismo del procedimiento por sobre el deber de protección y la debida diligencia exigida ante situaciones de violencia de género. Su expareja confesó el crimen. Este caso —el quinto femicidio registrado en la provincia durante 2025— no es un hecho aislado sino la expresión de las deficiencias estructurales que el monitoreo documenta: falta de supervisión jerárquica efectiva, ausencia de protocolos de actuación internalizados y respuesta policial dispar según el dispositivo de que se trate.

**El monitoreo permite concluir que la Ley Iara generó avances institucionales concretos y verificables: la jerarquización del Consejo Provincial, la creación y el despliegue territorial de los CAI y la eficacia del CINDAC son logros que se destacan. Sin embargo, persisten limitaciones que comprometen la efectividad del sistema: la precarización de los equipos profesionales, la opacidad en la gestión presupuestaria, la respuesta policial dispar y la dependencia de financiamiento externo que el Estado nacional ya no provee. La sostenibilidad de la política de emergencia ante casos de violencia de género requiere financiamiento propio, supervisión profesional efectiva y mecanismos de rendición de cuentas que permitan identificar y corregir las fallas antes de que tengan consecuencias irreparables.**



# Monitoreo en CABA

Los dispositivos  
Centro Integral de la  
Mujer y Centro de  
Justicia de la Mujer



El monitoreo realizado por el equipo de ELA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como objetivo analizar el funcionamiento y alcance de dos dispositivos de atención a mujeres y diversidades en situación de violencia de género: los Centros Integrales de la Mujer (CIM), dependientes del Poder Ejecutivo porteño, y el Centro de Justicia de la Mujer (CJM), en la órbita del Poder Judicial. El relevamiento busca evaluar la calidad de la atención, identificar retrocesos y buenas prácticas, y analizar el impacto del desfinanciamiento nacional sobre la capacidad de respuesta local. Para un desarrollo exhaustivo de los hallazgos, se remite al informe completo del monitoreo de CABA<sup>11</sup>.

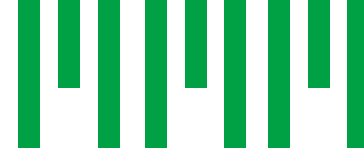
La metodología del monitoreo es cualitativa, complementada con análisis documental y presupuestario, y el trabajo de campo se desarrolló entre agosto y octubre de 2025. Para el relevamiento de los CIM se entrevistó a tres organizaciones de la sociedad civil que derivan casos al dispositivo, a dos informantes clave —incluyendo personal de la Defensoría del Pueblo y una extrabajadora—, a una usuaria y a una trabajadora en funciones; se analizaron además los datos del pedido de acceso a la información pública presentado y los informes periódicos de la Defensoría del Pueblo de CABA. Para el CJM, el relevamiento incluyó entrevistas a seis integrantes del personal jerárquico, tres organizaciones de la sociedad civil y una usuaria, además de observaciones realizadas en las sedes de Microcentro y La Boca.

Los **Centros Integrales de la Mujer** constituyen el principal dispositivo territorial del Gobierno de la Ciudad para el abordaje de las violencias de género. Creados en 1994, ofrecen atención interdisciplinaria —psicológica, social y jurídica— y la normativa vigente establece la obligatoriedad de contar con al menos un CIM por cada una de las quince comunas de la Ciudad. Al momento del relevamiento, la red contaba con quince centros, con distintas modalidades de gestión: algunos de dependencia directa del Gobierno de la Ciudad y otros operados mediante convenios con organizaciones de la sociedad civil. En 2025 se abrieron cinco nuevos CIM, aunque la asignación presupuestaria no acompañó esa expansión, lo que pone en cuestión la calidad de las prestaciones que pueden brindar. El monitoreo registró que al menos uno de los centros conveniados está a cargo de una organización de base religiosa evangélica y funciona dentro de un espacio de esa misma institución, lo que plantea interrogantes sobre la neutralidad y el enfoque laico que debe garantizar la atención pública en materia de violencia de género. En el caso de los centros conveniados, la totalidad reportó que los montos asignados por el Gobierno de la Ciudad se encontraban desactualizados o presentaban demoras recurrentes en los pagos, lo que obliga a las organizaciones a sostener el mismo trabajo con recursos menores, deteriorando tanto la calidad de atención como las condiciones laborales de su personal.

El dato más significativo en términos de acceso es el cierre de las sedes físicas de los CIM correspondientes a las Comunas 2 (“Alicia Moreau”) y 13 (“Macacha Güemes”) a inicios de 2025, que pasaron a modalidad exclusivamente virtual. Las consecuencias sobre la cantidad de prestaciones fueron inmediatas y significativas: el CIM Alicia Moreau pasó de 2.753 prestaciones en 2022 a 1.459 en 2025, mientras que el CIM Macacha Güemes registró una caída

---

11 ELA (2026). La lupa sobre la Ciudad de Buenos Aires: análisis de dos dispositivos de atención de violencias de género en CABA.



del 98%, de 9.551 prestaciones en 2022 a apenas 116 en 2025, con cero patrocinios jurídicos registrados hasta octubre de ese año. La virtualización no puede considerarse una alternativa equivalente a la presencialidad. Aun cuando el servicio continúe formalmente activo, la reducción de los espacios de atención presencial disminuye la presencia territorial y altera las condiciones en las que se brinda el acompañamiento. La significativa caída en el alcance del servicio a partir de esta modificación permite inferir que la transformación implementada no se tradujo en una mayor accesibilidad efectiva. Además, la modalidad virtual depende de condiciones materiales que no siempre están garantizadas, tales como conectividad, acceso a dispositivos, privacidad y conocimiento previo de los circuitos de atención.

La situación laboral de las trabajadoras de los CIM constituye otro hallazgo estructural del monitoreo. Los salarios del personal —que trabaja 35 horas semanales— oscilan entre USD 440 y USD 676 mensuales, ubicándose en su mayoría por debajo de la línea de pobreza.<sup>12</sup> La mitad de los CIM relevados tienen todo su personal bajo contrato temporario, modalidad que excluye a las trabajadoras de beneficios como obra social, aguinaldo y vacaciones pagas. A esto se suma una dotación de personal insuficiente: cuatro de los catorce CIM relevados carecen de trabajadora social, figura clave para el desarrollo de talleres, capacitaciones y el suministro de información que favorece que las usuarias puedan salir de situaciones de violencia. Esta carencia debilita además la interdisciplinariedad exigida por la Ley N° 1688, que estipula que los equipos deben estar integrados por profesionales de la psicología, el derecho y el trabajo social. El resultado es un nivel de agotamiento crónico que afecta la capacidad de seguimiento de los casos, la planificación de las intervenciones y la disponibilidad para acciones preventivas. Al igual que en Jujuy, la política pública descansa sobre el compromiso individual de trabajadoras precarizadas, lo que no constituye una base sostenible para garantizar derechos.

El **Centro de Justicia de la Mujer** fue creado en 2018 en el ámbito del Poder Judicial y ofrece un modelo de atención integral que busca evitar que las personas en situación de violencia deban recorrer múltiples dependencias para acceder a la justicia. A diferencia de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), el CJM aborda la violencia de género en todos sus ámbitos —doméstico, laboral, institucional, en la vía pública y mediático— y no atiende a varones cis heterosexuales. Al momento del relevamiento contaba con dos sedes en distintos barrios de la Ciudad —La Boca y Microcentro—, además de puntos de atención en Flores, Lugano, la Defensoría del Pueblo y en barrios populares. El proceso de atención se inicia con una evaluación de riesgo por parte de un equipo interdisciplinario que escucha la demanda sin presionar hacia la denuncia, informa sobre las vías de acción disponibles y acompaña a la persona en el recorrido institucional que decida iniciar. Lo que distingue especialmente al CJM es la integralidad de su respuesta: en el mismo espacio convergen profesionales de distintos

<sup>12</sup> La respuesta al pedido de acceso a la información recibida por ELA informaba los siguientes honorarios en pesos argentinos, al 17 de octubre del 2025: por 35 horas a la semana bajo la modalidad de planta permanente oscilan entre \$703.421 y \$963.308. En el caso del personal que se desempeña la misma cantidad de horas pero a partir de una contratación temporaria, los honorarios oscilan entre \$627.091 y \$721.152. El monto de USD se calculó en base al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Nación el 17/10/25, el cual era de \$1.425 pesos arg, valor de compra. En octubre de 2025, una familia tipo (dos adultos y dos niños) necesitó \$1.213.799 para superar la línea de pobreza en Argentina, según datos del INDEC. Para no caer en la indigencia, la misma familia requirió \$544.304.

organismos —incluyendo personal del Ministerio Público Fiscal y del área de salud—, se puede gestionar la entrega del botón antipánico y, cuando es necesario, se asegura la movilidad de la persona. Esta articulación en un solo lugar es identificada por usuarias y organizaciones como uno de los factores que más valoran del dispositivo.

***“Te atienden, no te hacen esperar tanto, tenés un equipo que te recibe, cuentan con un espacio de crianza, también tienen un espacio lactario, y hay un equipo que te espera, te dice qué cosas podés hacer, después te toman la denuncia”. (Usuaría)***

A diferencia de lo observado en los CIM, dependientes del poder ejecutivo, los salarios del personal del CJM, al depender del Poder Judicial, se ubican por encima del promedio del sector público, aunque persisten condiciones de contratación heterogéneas: una parte significativa del personal reviste como monotributista, quedando excluida de obra social, aguinaldo y vacaciones pagas.

**Entre las prácticas más valoradas del CJM se destacan dos programas de atención a poblaciones específicas. El Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transsexuales y/o Transgénero** incorpora personal con identidad travesti-trans en los equipos de atención, lo que ha incrementado significativamente la llegada de esta población al dispositivo. **El Programa para la Atención de Derechos de las Personas con Discapacidad ofrece acompañamiento para el acceso a derechos específicos —certificado único de discapacidad,** pensiones no contributivas, derivaciones a profesionales accesibles— y contempla situaciones de alta complejidad, como la atención a mujeres con discapacidad auditiva mediante intérpretes de lengua de señas. Ambos programas, ya institucionalizados en el CJM, son identificados por el monitoreo como buenas prácticas que deberían ser replicadas en otros dispositivos de atención del Estado.

El monitoreo identificó también recomendaciones de la sociedad civil y usuarias para mejorar la calidad de la atención del CJM. En materia de privacidad, algunas sedes presentan deficiencias en la confidencialidad del primer contacto: las personas que se acercan deben exponer su situación en espacios donde circula personal de seguridad y maestranza, lo que genera incomodidad e inhibe la consulta. En materia de seguimiento, el acompañamiento del CJM es deliberadamente acotado en el tiempo —el dispositivo funciona como puerta de entrada a la justicia, no como espacio de acompañamiento prolongado—, lo que las funcionarias valoran como una forma de no abrumar a las personas con múltiples interlocutores. Sin embargo, usuarias y organizaciones acompañantes señalan que prefieren un acompañamiento más prolongado en el tiempo. Por otro lado, cuando las derivaciones al CIM u otros dispositivos no se producen de manera articulada, las personas se ven obligadas a repetir su relato en cada nueva instancia, lo que constituye una forma de revictimización.

Una limitación compartida por ambos dispositivos es la restricción horaria: los CIM y el CJM atienden en horario diurno, de lunes a viernes. La violencia de género no ocurre exclusivamente en ese horario, y la ausencia de atención nocturna y los fines de semana constituye una brecha de protección que el monitoreo señala como prioritaria de resolver. Cabe destacar que el CJM que abrió en 2026 en Caballito, tiene una amplitud horaria mayor que llega hasta las 20 hs, en respuesta a una demanda sostenida de las usuarias.

**El retiro del Estado nacional de sus responsabilidades en materia de género impactó directamente sobre la capacidad de respuesta de ambos dispositivos.** El vaciamiento del Programa Acompañar —cuya cobertura cayó de más de 100.000 personas en 2023 a solo 434 en 2024, hasta desaparecer como partida presupuestaria identificable en 2025<sup>13</sup>— dejó a los CIM y al CJM sin una herramienta central para abordar la vulnerabilidad económica de las mujeres en situación de violencia. Las trabajadoras de los CIM señalan que la demanda de asistencia económica persiste y se traslada a los dispositivos locales, que no tienen capacidad ni mandato para cubrirla. La eliminación del INADI y de los programas específicos para población travesti-trans del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad tuvo efectos similares: el CJM absorbió parte de esa demanda sin contar con los recursos adicionales necesarios. **El monitoreo documenta también que en 2024 bajaron las consultas a los dispositivos porque, ante los discursos oficiales que deslegitiman las políticas de igualdad de género, parte de la población creía que los espacios habían cerrado, aunque continuaban en funcionamiento.**

***“El acompañamiento está, nosotros estamos, pero si no tienen para comer, no tienen para comer, y nosotras no tenemos ahí esa posibilidad de respuesta real. Antes existía el programa Acompañar, hoy en día ya no existe, y sigue siendo una demanda [...] Es muy difícil en el contexto actual, sobre todo en lo que tiene que ver con políticas de género.” (Trabajadora de CIM)***

A este proceso de desfinanciamiento se suma un retroceso en el plano institucional. El cambio de nombre de la “Dirección General de la Mujer” a “Dirección General de Protección contra la Violencia Familiar” refleja una reorientación conceptual que desplaza el enfoque de género hacia un encuadre familiarista que invisibiliza las relaciones de poder subyacentes a la violencia. En la misma línea, el Hogar Juana Manso, refugio específico para mujeres víctimas de violencia, fue reconvertido en un parador general para personas en situación de calle, vulnerando la confidencialidad y la seguridad de las mujeres alojadas.

El monitoreo permite concluir que los dos dispositivos analizados presentan perfiles y problemas distintos. El CJM ofrece un modelo de atención no revictimizante, con prácticas innovadoras en materia de interseccionalidad y acceso a la justicia que podrían ser replicadas

13 ELA (2025): ¿Libradas a su suerte? Actualización noviembre 2025.

en otros dispositivos de atención en el país. Los CIM, por su parte, atraviesan una crisis que combina el paso de la presencialidad a la atención virtual con un impacto negativo en el alcance de la atención, alto nivel de precarización laboral y dotación insuficiente de personal que empobrece la capacidad de respuesta y seguimiento de los casos; y desarticulación con políticas de autonomía económica para promover mejores condiciones de vida a quienes se encuentran en situación de violencia. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con la capacidad fiscal para sostener y fortalecer ambos dispositivos: los datos del monitoreo indican que las limitaciones identificadas responden a decisiones de política pública, no a restricciones presupuestarias insuperables.

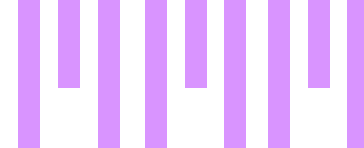
# Monitoreo en Corrientes



Salud Sexual y  
Reproductiva

IV





**El monitoreo realizado por FunDheg en la provincia de Corrientes tiene como objetivo relevar la implementación de la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE/ILE), identificando las brechas de acceso, la situación de los efectores de salud y el impacto del desfinanciamiento federal en una provincia con alta vulnerabilidad territorial y social.**

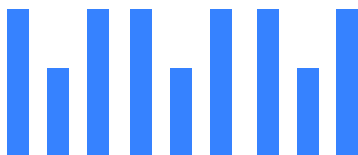
El relevamiento fue realizado entre junio y agosto de 2025 mediante encuestas a usuarias, entrevistas al personal de salud de establecimientos públicos de la provincia y pedidos de acceso a la información pública dirigidos al Ministerio de Salud provincial. Los pedidos de acceso a la información pública presentados durante el monitoreo no recibieron respuesta del Ministerio de Salud provincial, lo que impidió obtener datos oficiales actualizados y obligó al equipo a reconstruir la información a través de entrevistas directas con efectores. Para un desarrollo exhaustivo de los hallazgos, se remite al informe completo del monitoreo de Corrientes<sup>14</sup>.

Corrientes es la provincia donde el patrón documentado en este informe —retiro del Estado nacional, transferencia de responsabilidades sin recursos, fragmentación de la respuesta local— adquiere su expresión más aguda en materia de derechos sexuales y reproductivos. Ambas leyes mencionadas establecen obligaciones concretas del Estado para garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, atención en salud sexual y práctica de la IVE/ILE. Sin embargo, el desfinanciamiento sostenido del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable a nivel nacional desde 2024 trasladó sobre la provincia la responsabilidad de sostener una red de servicios que había sido construida con apoyo federal, sin que ello fuera acompañado de los recursos necesarios para hacerlo.

El impacto más inmediato y cuantificable de ese retiro es el desabastecimiento de insumos. Según datos del análisis de ejecución presupuestaria del Centro de Datos de Chequeado, entre el tercer trimestre de 2023 y el mismo período de 2024 se registró una caída global del 64% en la distribución nacional de preservativos, anticonceptivos y medicamentos del Programa de Salud Sexual. La dimensión de este retroceso es elocuente: en 2024 se distribuyó solo el 9,1% de los preservativos planificados —la cifra más baja en diez años—, la entrega de anticonceptivos inyectables y orales cayó un 53,9%, y la distribución de medicamentos para la IVE —misoprostol y mifepristona— cayó un 100%: de 106.737 tratamientos entregados en 2023 a ninguno en 2024. **Corrientes, como provincia incluida en el Plan ENIA y con alta tasa de embarazo adolescente, recibió entre 100 y 500 implantes subdérmicos durante todo 2024, cuando en 2023 había recibido más de 76.000**<sup>15</sup>. Ante la falta de envíos nacionales, la provincia debió recurrir a compras propias fragmentadas, que no alcanzaron para cubrir la demanda, generando períodos de desabastecimiento que el personal de salud denomina “baches de suministro”.

14 FunDheg (2026). [Monitoreo de la implementación de la Ley de salud sexual y procreación responsable y la Ley de interrupción voluntaria del embarazo en la Provincia de Corrientes](#).

15 Ver Chequeado. (2024, 28 de septiembre). [Salud sexual y reproductiva: cayó un 64% la distribución de preservativos y anticonceptivos durante el gobierno de Javier Milei](#).



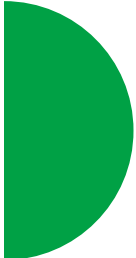
**En 2024, la distribución nacional de medicamentos para la IVE cayó un 100%: de 106.737 tratamientos entregados en 2023 a ninguno.**

La reducción de la red de efectores de IVE/ILE agravó este escenario. El relevamiento territorial realizado por FunDheg identificó que la red pasó de 28 efectores activos reportados por la Nación en 2023 a 19 en el período 2024-2025, con la oferta concentrada casi exclusivamente en la capital provincial y en un número acotado de hospitales del interior. Esto reproduce, en el plano de la salud reproductiva, la misma lógica de centralización que los monitoreos en CABA y Jujuy documentan para la atención de la violencia de género: la oferta se aleja territorialmente de quienes tienen menos recursos para desplazarse.

**La brecha entre zonas urbanas y rurales es uno de los hallazgos más significativos del monitoreo en términos de inequidad.** El relevamiento realizado a 111 usuarias de FunDheg muestra que mientras el 80,3% de las mujeres en zonas urbanas tiene conocimientos básicos sobre métodos anticonceptivos, ese porcentaje cae al 28,6% en zonas rurales. Los métodos más conocidos son los anticonceptivos orales y los preservativos, mencionados por más del 50% de las encuestadas, aunque el nivel de conocimiento sobre métodos de larga duración —como el implante subdérmico, fundamental para la población adolescente— es significativamente menor. Solo el 51,4% de las usuarias considera que la información recibida es suficiente y clara. La principal fuente de información es la consulta médica o ginecológica (47,7%), seguida por la educación sexual en la escuela (39,6%), lo que evidencia la importancia crítica de sostener ambos canales.

La desarticulación del Plan ENIA (Embarazo No Intencional en la Adolescencia) representa otra consecuencia directa del retiro federal. Este programa había sido una herramienta central para reducir la brecha de acceso en la provincia: entre 2018 y 2022, la tasa de fecundidad adolescente se redujo a la mitad en las provincias donde se implementó. Al momento del relevamiento, el dispositivo territorial no estaba operando en Corrientes, eliminando el acompañamiento especializado para adolescentes, quienes deben ahora navegar un sistema general saturado y con faltantes de insumos, sin la orientación diferenciada que el programa proveía.

En este contexto de desarticulación, el déficit de información sobre la Ley IVE entre las usuarias resulta consistente con el escenario descrito. Solo el 4,5% de las encuestadas sabe cómo o dónde obtener un turno para la interrupción voluntaria del embarazo en el centro de salud más cercano. Este dato no puede interpretarse como expresión del desinterés de la población en el derecho, sino como consecuencia directa de la reducción de efectores, la ausencia de campañas de difusión y la falta de capacitación de los equipos de salud para orientar a las personas que consultan.

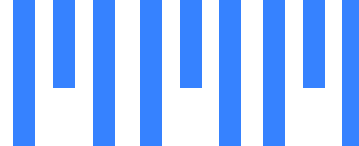


**Solo el 4,5% de las usuarias encuestadas sabe cómo o dónde obtener un turno para la interrupción voluntaria del embarazo en el centro de salud más cercano.**

A este escenario se suma la percepción del personal de salud, que confirma el diagnóstico desde el interior del sistema. El 87,5% de los profesionales encuestados considera que no cuenta con los recursos necesarios para implementar la ley —ya sea por falta de insumos, de capacitación, de protocolos escritos o de respaldo institucional. En materia de capacitación, los resultados son preocupantes: el 45,5% del personal relevado no ha recibido ninguna formación específica sobre la Ley N° 27.610, el 27,3% la recibió hace más de dos años y solo el 27,3% restante fue capacitado en los últimos dos años. Esta situación se agrava por las dificultades estructurales para acceder a instancias formativas: el personal de zonas rurales o de puestos unipersonales —enfermeras que son la única profesional en un centro de salud— no puede ausentarse para capacitarse sin dejar el servicio sin cobertura. La alta demanda asistencial y los bajos salarios profundizan esta dinámica, generando el mismo agotamiento crónico documentado en los equipos de Jujuy y CABA. El monitoreo identificó además que el 83,3% del personal manifestó conocer la ley total o parcialmente, lo que indica que el problema no es de desconocimiento normativo sino de condiciones institucionales para su implementación efectiva.

Más allá de los recursos materiales, **el monitoreo identificó que el 63,6% de los establecimientos relevados no dispone de protocolos institucionales escritos que integren la Ley N° 27.610, la atención postaborto y la provisión de métodos anticonceptivos.** La ausencia de protocolos no es un dato menor: implica que la implementación queda librada al criterio individual de cada profesional, lo que genera una aplicación heterogénea de la normativa y habilita la persistencia de obstáculos subjetivos —prejuicios y resistencias ante las solicitudes de IVE— que ninguna instancia de formación o supervisión aborda de manera sistemática. En un sistema donde el acceso ya está condicionado por la geografía y el desabastecimiento, la discrecionalidad individual constituye una barrera adicional que el Estado provincial tiene la obligación de eliminar mediante protocolos claros, obligatorios y con mecanismos de rendición de cuentas.

Todos estos factores —desabastecimiento, reducción de efectores, falta de capacitación y ausencia de protocolos— confluyen y se potencian en el territorio, afectando de manera desproporcionada a las mujeres rurales, las adolescentes y quienes viven en localidades alejadas de la capital. El propio monitoreo documenta esta brecha: el 27,3% de los establecimientos relevados no se reconoce como parte de la red provincial de IVE/ILE, y esos establecimientos se localizan mayoritariamente en zonas rurales. La falta de conectividad y de opciones de movilidad no es un problema logístico secundario: es una barrera estructural que convierte el acceso a la IVE en una cuestión de recursos económicos y geográficos antes que de dere-



chos. **El derecho formal existe en Corrientes, pero su ejercicio efectivo depende del lugar donde se vive y de los recursos con que se cuenta, lo que configura una desigualdad territorial en el ejercicio de derechos que el sistema provincial no está compensando.**

En síntesis, el monitoreo concluye que Corrientes representa el caso más crítico del patrón documentado en este informe. El desabastecimiento de insumos, la reducción de la red de efectores, la desarticulación del Plan ENIA y la ausencia de protocolos institucionales no son fallas administrativas puntuales ni resultados inevitables de las características de la provincia: son consecuencias verificables y cuantificables de una política sostenida de desfinanciamiento nacional que Corrientes no tiene capacidad de compensar con sus propios recursos. Los datos lo confirman: 4,5% de conocimiento sobre cómo acceder a la IVE, 87,5% del personal sin recursos para implementar la ley, 63,6% de establecimientos sin protocolo escrito. Este escenario vulnera el principio de progresividad de los derechos humanos al revertir garantías que habían sido operativas, y exige una respuesta estatal que restituya el financiamiento, descentralice la atención y garantice condiciones institucionales mínimas para que la ley se cumpla en todo el territorio.



## Conclusiones y recomendaciones



Los tres monitoreos que componen este informe —aunque distintos en sus objetos de estudio, sus marcos normativos y sus contextos provinciales— documentan un patrón sistémico común: el retiro del Estado nacional de sus funciones rectoras en materia de género ha generado una fragilidad institucional que las jurisdicciones subnacionales intentan mitigar pero enfrentando con limitaciones presupuestales y de compromiso político para hacerlo. Los resultados son desiguales según la capacidad fiscal y la voluntad política de cada gobierno local, pero la dirección es la misma en los tres casos: los dispositivos se debilitan, las brechas de acceso se amplían y la carga recae en su totalidad sobre las provincias, desconociéndose el grado de responsabilidad del Estado nacional en el cumplimiento de la Ley N° 26.485 de Protección Integral contra la Violencia, la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Este patrón no es una consecuencia inevitable de las características de cada territorio: es el resultado verificable de decisiones de política pública que pueden —y deben— ser revertidas.

**Una de las expresiones más consistentes de esta fragilidad es la precarización de los equipos técnicos que sostienen los sistemas de atención.** Los tres monitoreos documentan, con distintos énfasis pero con la misma dirección, equipos profesionales que operan en condiciones de inestabilidad contractual, remuneración insuficiente y agotamiento crónico. En CABA, los salarios de las profesionales de los CIM oscilan entre USD 440 y USD 676 mensuales para quienes trabajan 35 horas semanales, ubicándose en su mayoría por debajo de la línea de pobreza. En Jujuy, el presupuesto aprobado para políticas de prevención de la violencia de género equivalía en 2025 a aproximadamente 100 pesos argentinos por mujer mayor de 16 años, lo que se traduce en equipos del interior provincial que no cuentan con insumos básicos para la promoción de derechos y que absorben la rotación de personal sin capacidad de reposición. En Corrientes, el 45,5% del personal de salud encuestado no ha recibido ninguna capacitación específica sobre la Ley IVE, en parte porque las condiciones laborales —sobrecarga asistencial, ausencia de instancias de formación durante la jornada, cobertura unipersonal de centros rurales— hacen materialmente imposible acceder a instancias formativas sin dejar el servicio sin atención. En los tres casos, las propias trabajadoras identifican su compromiso personal como el principal sostén de la política: como señala una profesional de los CIM de CABA, 'la política pública somos nosotras'. **Esta dependencia del compromiso individual ante la insuficiencia institucional no es una fortaleza del sistema: es una señal de alerta sobre su fragilidad estructural.**

Otro eje transversal es la desigualdad territorial en el acceso a los servicios. El cierre de sedes físicas de los CIM, la eliminación de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la insuficiente difusión del servicio virtual en CABA, la centralización de los efectores de IVE en la capital correntina y las distancias entre los CAI del interior jujeño son expresiones locales de un mismo problema: la oferta institucional se aleja de quienes tienen menos recursos para desplazarse. En Corrientes, el 27,3% de los establecimientos relevados no se reconoce como parte de la red provincial de IVE/ILE, y esos establecimientos se concentran en zonas rurales. En CABA, el CIM Macacha Güemes pasó de 9.551 prestaciones en 2022 a 116 en 2025, una caída que refleja que el pasaje a la modalidad virtual no fue acompañado por estrategias de comu-

nicación que garantizaran que la población continuara accediendo al servicio. En Jujuy, la calidad de los equipos en el interior provincial es significativamente inferior a la de la capital por la rotación del personal. **La distribución territorial de los servicios no puede seguir dependiendo de decisiones administrativas que no contemplan las barreras de movilidad y conectividad de la población más vulnerable.**

**A estos problemas estructurales se suma la insuficiencia del enfoque sectorial con que se abordan las políticas de género. Los tres monitoreos coinciden en que el acceso a la justicia o a la salud reproductiva es insuficiente cuando no está articulado con políticas de autonomía económica, acceso a vivienda y acompañamiento sostenido en el tiempo.** En CABA, el vaciamiento del Programa Acompañar dejó a los CIM y al CJM sin herramientas para responder a la vulnerabilidad económica de las mujeres en situación de violencia, que es una de las principales barreras para salir del círculo de violencia. En Jujuy, las rutas interministeriales existen formalmente pero dependen de articulaciones informales entre profesionales antes que de protocolos institucionalizados. En Corrientes, la ausencia de protocolos escritos en el 63,6% de los establecimientos deja la implementación de la ley librada al criterio individual de cada profesional, generando una aplicación heterogénea que en la práctica revictimiza a quienes deben recorrer múltiples instancias sin encontrar respuestas coordinadas. La integralidad e interdisciplina no son opciones de diseño: son condiciones necesarias para que las políticas de género sean efectivas.

**Un factor adicional que los tres monitoreos identifican, y que opera de manera transversal, es la proliferación de discursos que deslegitiman las políticas de igualdad de género.** En CABA, el propio monitoreo documenta que en 2024 bajaron las consultas a los dispositivos porque parte de la población creía que habían cerrado, ante el clima instalado por los discursos oficiales. En Jujuy, sectores del cuerpo docente continúan resistiendo la implementación de la ESI. En Corrientes, la persistencia de prejuicios en el personal de salud ante las solicitudes de IVE opera como una barrera que ningún protocolo aborda sistemáticamente. Estos discursos no son un fenómeno externo a las instituciones: afectan el desarrollo de tareas de los equipos de trabajo, impactan en las percepciones y confianza de las usuarias que dudan en acercarse y en las decisiones cotidianas de los operadores del sistema. Su impacto sobre el acceso efectivo a derechos es real y mensurable, y requiere ser abordado como parte de las políticas de formación y supervisión.

**Frente a este diagnóstico, los tres monitoreos formulan recomendaciones convergentes en materia presupuestaria:**

1

Se exige transparencia en las partidas destinadas a políticas de género: la publicación periódica de información sobre ejecución presupuestaria desagregada por programa y jurisdicción, con mecanismos de participación de la sociedad civil en la auditoría del gasto.

2

Se demanda un aumento de los presupuestos destinados a mejorar las condiciones edilicias y fortalecer a los equipos profesionales —regularización contractual, actualización salarial y financiamiento de instancias de formación continua— como condición para reducir la rotación y el agotamiento que deterioran la calidad de la atención.

3

Señalan la necesidad de garantizar la provisión sostenida de insumos: en Corrientes esto refiere a anticonceptivos, misoprostol y mifepristona; en Jujuy a recursos básicos para la promoción de derechos en los CAI del interior; en CABA a la recomposición de los presupuestos de los CIM conveniados, cuyos montos no han sido actualizados en línea con la inflación; y a nivel nacional, al restablecimiento del financiamiento de programas desmantelados como el Plan ENIA y el Programa AcompañAR, cuya interrupción no puede ser compensada por las provincias con recursos propios.

4

La exigencia de rendición de cuentas periódica sobre el estado de implementación, el impacto y los niveles de efectividad alcanzados por los programas, como mecanismo de control democrático del uso de los recursos públicos.

**En el plano operativo, las recomendaciones apuntan a tres ejes:**

**1**

Ampliar la disponibilidad horaria de los dispositivos de atención, incorporando guardias nocturnas o líneas de derivación con funcionamiento las 24 horas, dado que la violencia de género no se ajusta a los horarios administrativos.

**2**

Institucionalizar protocolos interministeriales únicos que reemplacen los arreglos informales entre profesionales y establezcan responsabilidades claras en cada nodo de la ruta crítica, incluyendo mecanismos de supervisión jerárquica del cumplimiento.

**3**

En materia de enfoque interseccional, los monitoreos señalan que la adecuación de los servicios para población LGBTQ+ y personas con discapacidad no puede seguir dependiendo de la iniciativa discrecional de cada dispositivo. Las buenas prácticas documentadas en el CJM de CABA —el Programa para Personas Travestis y Trans y el Programa para Personas con Discapacidad— demuestran que es posible diseñar servicios que lleguen a poblaciones históricamente excluidas de los sistemas de atención. Estas prácticas deben ser sistematizadas, financiadas de manera estable e institucionalizadas como estándar, no como excepción.



El conjunto de evidencia producido por estos tres monitoreos reafirma el rol insustituible de las organizaciones de la sociedad civil como mecanismo de control y exigibilidad en contextos de retroceso institucional. Cuando el Estado reduce su transparencia, cuando los pedidos de acceso a la información no reciben respuesta y cuando los presupuestos se ejecutan sin rendición de cuentas, el monitoreo ciudadano es una de las pocas herramientas disponibles para documentar los retrocesos y sostener la presión sobre los tomadores de decisión. Estos relevamientos son la expresión de esa función: la evidencia que contiene fue producida por organizaciones que operan en los territorios, que conocen las realidades locales y que asumen el monitoreo como un ejercicio de exigibilidad política. Fortalecer esa capacidad — con recursos, con acceso a la información y con mecanismos institucionalizados de participación en el diseño y evaluación de las políticas— es también una forma de garantizar que los derechos conquistados no retrocedan.



más mujeres  
más democracia